



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 814 -2018-MPCP

Pucallpa, 09 Noviembre del 2018

VISTOS:

El Expediente Externo N° 44628-2018, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERADO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 090-2016-MPCP, de fecha 07 de septiembre del 2018, se acuerda: Artículo Segundo.- **APROBAR** la donación del terreno N° 1A, Manzana "O1", súper Manzana "O", de un área de 10,057.25 m2, de la habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrita en la partida electrónica N° 11126220, a favor de la Marina de Guerra del Perú, señalándose enfáticamente que sobre dicha área a donarse, el beneficiario deberá presentar el avance del perfil durante el primer año(...)

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la acotada Ley Municipal, establece: es facultad del Concejo Municipal: "**Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública**", asimismo, el Art. 64° de la acotada Ley señala que: "**Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público teniéndose presente que la norma Ley Municipal**"

Que, por escrito de fecha 14.09.2018, el Comandante Accidental de la Cuarta Zona Naval, se dirige al Titular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para solicitar la respectiva Resolución de Alcaldía que ejecute la donación y suscripción de la minuta de donación del terreno mencionado (UP SUPRA), a favor de la Marina de Guerra del Perú.

Que, sobre el particular, si bien es cierto el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y su máxima autoridad administrativa para ejercer actos de gobierno, tales como suscribir contratos, entre otros; cabe precisar que es de exclusiva competencia del Concejo Municipal aprobar las donaciones que se soliciten, no requiriéndose de acto autorizativo posterior distinto al acuerdo de concejo antes mencionado para atender la solicitud de fecha 14 de setiembre del 2018. No obstante, con el propósito de continuar con el trámite de Transferencia definitiva del predio donado y comprendiendo la naturaleza del pedido formulado por la Marina de Guerra del Perú, constituyendo el mismo un acto de mera formalidad, esta entidad procede a emitir la Resolución correspondiente a efectos de dar cumplimiento cabal al Acuerdo de Concejo N°090-2016-MPCP;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con los **Artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la ejecución de la donación del lote de terreno N° 1A, Manzana "O1", súper Manzana "O", de un área de 10,057.25 m2, de la habilitación Urbana Progresiva Municipal, inscrita en la partida electrónica N° 11126220, a favor de la Marina de Guerra del Perú, para lo cual la institución beneficiada deberá brindar las facilidades que corresponda a los trámites administrativos de índole Notarial y/o Registral, en cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVUÉLVASE los actuados a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente resolución, al (los) interesado(s);

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Antonio Marino Panduro
ALCALDE